



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION
(11 OCT 2013) - 004899 -

“Por medio de la cual se ordena el archivo de una actuación”

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Correspondería en ésta Instancia resolver de fondo el recurso de reposición impetrado en contra de la Resolución número 003768 de Octubre 27 de 2005 a través del cual la administración departamental declaró la caducidad de la Orden de Prestación de Servicios número 148 de Mayo 10 de 2005 por incumplimiento de su Contratista, no obstante advertimos la ocurrencia de un hecho sobreviniente que impide su continuación.

En efecto, mediante Certificado de fecha Octubre 02 del año en curso indica el Grupo de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional de Estado Civil que la Cédula de Ciudadanía número 7.425.295 de Barranquilla (Atlántico) a nombre del Señor LUIS MIGUEL OROZCO HERNANDEZ está cancelada por muerte, conforme la Resolución número 8294 del 09/07/2010. Serial R.C.D. 0006711207. Código verificación 2612121036.

Por ello,

RESUELVE

PRIMERO. Archivar la actuación administrativa que declaró la caducidad de la Orden de Prestación de Servicios número 148 de Mayo 10 de 2005 por las razones dadas en la parte motiva de éste acto administrativo.

SEGUNDO. Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación local, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11 OCT 2013 PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, isla, a los


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyectó: Jim Alvaris Williams Nelson - PE/OAJ
Revisó: Ain Connolly Quinn - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: R. Ávila - Expediente